



Procuración General de la Nación

Unidad Fiscal de Coordinación y Seguimiento de las causas por violaciones a los Derechos Humanos cometidas durante el terrorismo de Estado

Buenos Aires, 26 de marzo de 2009.-

A la Corte Suprema
de Justicia de la Nación.
Unidad de Superintendencia
para delitos de lesa humanidad.
Dr. José Luis Mandalunis.
Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de fiscal a cargo de esta Unidad de Coordinación, en relación con el expediente 28.130/04, caratulado "Novoa, Claudio Luis s/ denuncia privación ilegítima de la libertad, torturas y quintuple homicidio", en trámite ante el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 2 de San Nicolás, con el fin de hacerle saber nuestra preocupación por una particular situación que se suscita en las actuaciones de referencia.

De acuerdo a la información con que cuenta esta Unidad, el expediente cuya situación motiva esta comunicación se encuentra en el Juzgado que lo instruyó a pesar de que el 3 de diciembre del año pasado se decretó la clausura de la instrucción y de que, incluso, el 16 de febrero de este año se ordenó la efectiva remisión de esas actuaciones al Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 2 de la ciudad de Rosario.

Esta injustificada dilación de la etapa de instrucción es abiertamente incompatible con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la acordada 42/08 (29/12/08), en la que se les recordó a los jueces que intervienen en este tipo de procesos "el deber de extremar los recaudos para acelerar el trámite de las causas pendientes en forma que a la vez permita resolver la situación procesal de las personas inculpadas en un plazo razonable" (punto resolutive 2.). A partir de estas expresiones del Máximo Tribunal argentino, la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario también resaltó este deber de los jueces de extremar las medidas a su alcance para lograr el mayor grado de celeridad y eficacia en estos procesos (Acordada 48/09, 12/3/09).

Las facultades que a la Unidad a su cargo se le han asignado por acordada 42/08 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación motivan esta



Procuración General de la Nación

Unidad Fiscal de Coordinación y Seguimiento de las causas por violaciones a los Derechos Humanos cometidas durante el terrorismo de Estado

comunicación independiente de las vías procesales ya articuladas –comunicación que también se le realiza, en el día de la fecha, a la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario.

Sin otro particular saludo a usted con distinguida consideración y respeto.